

# PERSPECTIVA

## POLÍTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD

Los sectores que controlan el poder (económico, político, militar, ideológico) en la sociedad chilena, ante las propuestas y acciones de los pueblos originarios, coinciden en el diagnóstico: calificarlos como pobres. La mayoría se opone a la autodeterminación nacional de los pueblos y para algunos su mera formulación constituye un serio atentado a la unidad nacional.

En las concepciones predominantes de las políticas públicas del Estado nacional, las sociedades indígenas pasan a ser consideradas como problema. Es la noción misma de sociedad la que es reducida al Estado, que materializado en sus proyectos de desarrollo, asume el lugar de la sociedad. El conflicto pasa a ser entre un Estado y un grupo, un sujeto que actúa y un grupo que reacciona. En este sortilegio desaparecen las sociedades y los grupos sociales concretos, "se deshace en el aire" la dimensión de lo político y quedan finalmente dos naturalezas: la naturaleza bruta del Estado, que se impone sobre los sectores de los pueblos originarios calificados como "conflictivos", como si fuese un fenómeno natural, y un estado bruto de naturaleza, a la que son asimiladas las así llamadas "comunidades indígenas".

ROBERTO MORALES URRÁ

Doctor en Antropología Social.  
Instituto Estudios Antropológicos,  
Universidad Austral de Chile.

“Las manipulaciones ideológicas provenientes del aparato público estatal y del empresariado, que se manifiestan en sus discursos cada vez más “multiculturales” y “verdes”, son particularmente graves cuando se refieren a sociedades indígenas amenazadas por las grandes obras del modelo de desarrollo neoliberal (Godman, 1997)”.

Constatamos la distorsión y apropiación mercantil de un discurso legítimo y políticamente correcto –el de la lucha por el respeto a los derechos étnicos y ambientales–, a través de su incorporación a la ideología de los sectores autoritarios y dominantes del Estado, produciéndose un enmascaramiento de una forma de dominación política (Castro y Andrade, 1988). Las manipulaciones ideológicas provenientes del aparato público estatal y del empresariado, que se manifiestan en sus discursos cada vez más “multiculturales” y “verdes”, son particularmente graves cuando se refieren a sociedades indígenas amenazadas por las grandes obras del modelo de desarrollo neoliberal (Godman, 1997).

En las nociones dominantes, identificamos la naturalización “negativa” de las sociedades indígenas, basada en un raciocinio evolucionista spenceriano, que considera a los indígenas como representantes atrasados de la especie humana, pueblos aún no plenamente sociales. Imaginan que estas sociedades deberán pasar por un proceso inevitable de cambio, un inexorable proceso de transición. Es la transición la que aparece como natural. Por eso, los pueblos indígenas pueden y deben ser monitoreados por el Estado: trasladados territorialmente, culturalmente manejados y transformados socialmente (Johnston y Turner, 1998).

Desde otros sectores de la sociedad chilena: organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia y apoyo al “desarrollo indígena”, desde los centros académicos, e incluso en instituciones y organizaciones indígenas, los “indígenas”

son pensados también como pueblos “naturales”. Entonces, los derechos indígenas pasan a depender de los derechos de la sociedad, del Estado nacional, del derecho de los ciudadanos chilenos a la contemplación de un “hombre natural”. Se conciben los derechos indígenas al margen de las dimensiones políticas, desconociéndose que tales derechos no dependen del “valor natural” de estos pueblos, sino de su condición de grupos humanos social y culturalmente diferenciados en la sociedad chilena. En definitiva, se trata de la incapacidad de pensar a las sociedades indígenas en su cualidad de sujetos sociales y políticos (Aylwin, Meza-Lopehandía y Yáñez, 2013).

En estas concepciones subyacen dos actitudes aparentemente opuestas, e incluso contradictorias en la práctica, pero que acaban siendo complementarias y funcionalmente relacionadas: la ingenuidad de una sirve a la ignorancia maliciosa de la otra. Doblemente despolitizadas, las sociedades indígenas son de cualquier manera vistas como variables pasivas, poblaciones-objeto de decisiones externas y ajenas. “Componente” o “problema ambiental”, “factores de conflicto”, “víctimas de una pobreza endémica”, deben ser protegidos –ya que están “adaptados”– o que pueden ser indefinidamente “adaptables”, las sociedades indígenas son aprehendidas fuera del elemento que define sus relaciones con el Estado: el elemento de la dominación.

Las demandas por autonomía y territorio son, para los sectores del poder económico, político e ideológico en la sociedad chilena, un asunto que pone en jaque las

reglas establecidas y que obliga a pensar profundo acerca de los cimientos desde los cuales se ha construido, a saber, la idea de que un Estado corresponde a una sola nación, la protección de la propiedad privada, la legitimidad ético-moral y vigencia de la cristianización, y la homogenización de una identidad nacional (Camacho, 2004; Ruiz, 2007).

La discusión y las acciones en torno al ambiente y los pueblos originarios se constituyen en los aspectos más débiles de los consensos sociales. La propia revalorización de la participación obliga a sus detentores a mantener las condiciones formales para su ejercicio (Decreto Supremo N° 40 de 2012 y N° 66 de 2013), por lo que la relación entre el Estado nacional y las sociedades indígenas se ha convertido en una dimensión social y política de difícil negociación, en la que se hace cada vez más difícil aplicar la estrategia de la armonía para pacificar los conflictos (Nader, 1994).

Algunos postulados que parecen ser fundamentales para la construcción de

nuevas relaciones sociales, culturales y políticas, serían:

- La práctica de los derechos de las sociedades indígenas a desarrollar formas propias de mejoramiento de la calidad de vida, en un contexto de interrelaciones justas e igualitarias.
- El reconocimiento de que el Estado chileno sostiene y reproduce contradicciones estructurales, bajo las cuales no pueden ser resueltos los problemas que ha generado en la relación con los pueblos originarios.
- El sostener y acrecentar la validez y vigencia de los propósitos del bienestar común, de la igualdad de derechos, de la justa distribución de la riqueza, de la socialización del poder político y todos aquellos aspectos que apunten a la disolución de las condiciones que generan desigualdades e injusticias económicas, políticas y culturales. ■



## BIBLIOGRAFÍA

Aylwin, J., Meza-Lopehandía, M. y Yáñez, N. (2013). *Los pueblos indígenas y el derecho*. Santiago de Chile: LOM y Observatorio Ciudadano.

Camacho, Fernando (2004). Historia reciente del Pueblo Mapuche (1970-2003): presencia y protagonismo en la vida política de Chile. En *Pensamiento crítico*, 4. Extraído el 01 diciembre de 2014 de [http://www.pensamientocritico.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97:historia-reciente-del-pueblo-mapuche-1970-2003-presencia-y-protagonismo-en-la-vida-politica-de-chile&catid=40:no-4&Itemid=63](http://www.pensamientocritico.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=97:historia-reciente-del-pueblo-mapuche-1970-2003-presencia-y-protagonismo-en-la-vida-politica-de-chile&catid=40:no-4&Itemid=63)

Castro, Eduardo V. de y Andrade, Lúcia M.M. de (1988). Hidrelétricas do Xingu: o Estado contra as sociedades indígenas. En *As Hidrelétricas do Xingu e os Povos Indígenas*. São Paulo: Comissão Pró-Índio de São Paulo.

Gobierno de Chile. Decreto Supremo N° 40 promulgado el 30 octubre de 2012 (en vigencia desde el 6 de octubre de 2014) que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular Artículo 85 "Consulta a Pueblos Indígenas" y Artículo 86 "Reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas".

Gobierno de Chile. Decreto Supremo N° 66, noviembre 2013 (en vigencia desde el 4 marzo de 2014). Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del convenio N° 169 de la OIT.

Godman, Michael (1997, abril). *Conferencia acerca del discurso ecologista del Banco Mundial*. Conferencia presentada en Instituto de Estudios Indígenas, Temuco, Chile.

Johnston, Barbara y Turner, Terence (1998). The Pehuenche, the World Bank Group and ENDESA S.A.: violations of human rights in the Pangue and Ralco projects on the Bío-Bío river, Chile. Report of the Committee for Human Rights, American Anthropological Association. En: <http://www.ameranthassn.org/pehuenc.htm>

Nader, Laura (1994, marzo). *La civilización y sus negociadores: la armonía como técnica de pacificación*. Conferencia Inaugural de la XIX Reunión Brasileira de Antropología, ABA, Río de Janeiro, Brasil.

Ruiz, Carlos (2007). Autonomismo Mapuche (1907-1992). Renuenos de un tronco antiguo. En *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Santiago: Universidad de Santiago de Chile.